



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
**Memorando No. 2015-102-006634-3**  
Fecha: 09/06/2015 14:42:03->102  
FUN: MARIA CLARA GARRIDO -400  
Anexos:6 folios



Bogotá D.C.

**PARA:** Dra. MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO  
Vicepresidencia Administrativa y Financiera

**DE:** DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO  
Jefe de Oficina de Control Interno

**ASUNTO:** Entrega informe evaluación del control interno contable inherente al cierre presupuestal (PEI 26).

Apreciados Doctores:

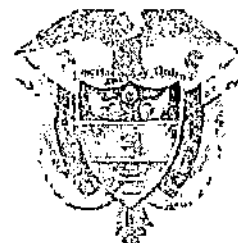
Comedidamente me permito remitir para su consideración el informe de evaluación del control interno contable inherente al cierre presupuestal, dando cumplimiento al Plan de Evaluación Independiente (PEI) que viene desarrollando la Oficina de Control Interno.

Cordialmente,

**DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO**  
Jefe de Oficina de Control Interno

C.C. Dr. LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO-Presidente.

Proyectó: Luz Jeni Fung Muñoz-Contratista Oficina de Control Interno.  
Nro. Borrador: 2015102.0011289  
SIG Fm-04

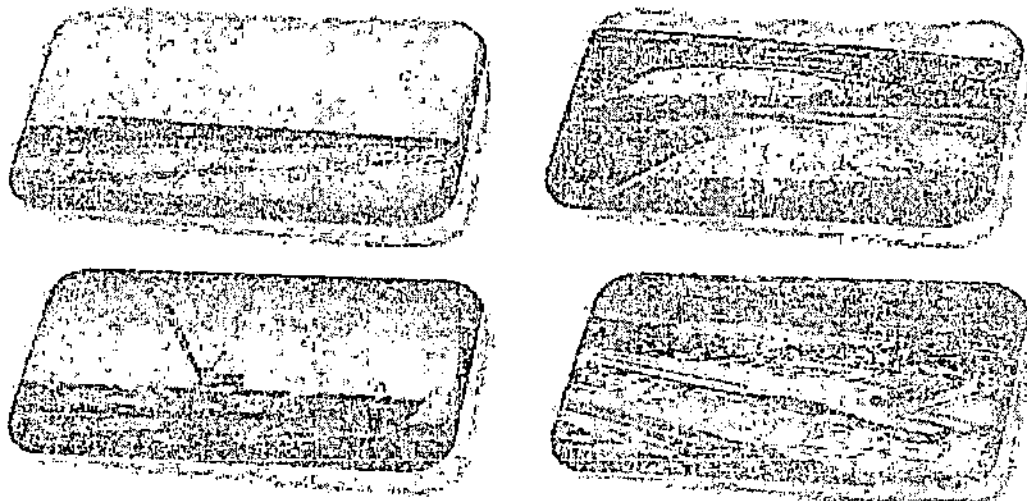


Libertad y Orden

*Agencia Nacional de Infraestructura*

# INFORME DE AUDITORIA

Ministerio de Transporte



**Informe de Auditoria Evaluación del Control Interno Contable  
Inherente al Cierre Presupuestal PEI 26**

**2015**

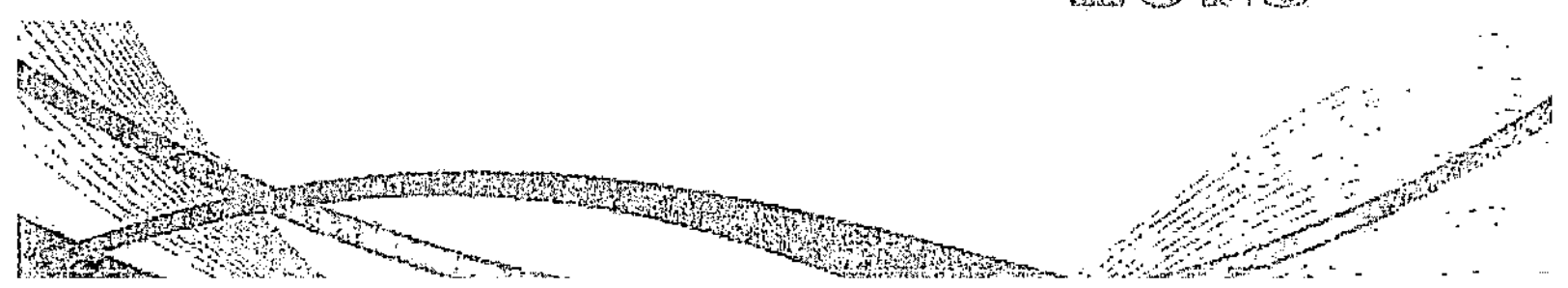


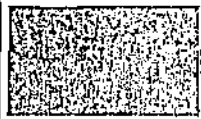


TABLA DE CONTENIDO

---

1. INTRODUCCION.....	3
2. OBJETIVOS.....	4
3. ALCANCE.....	4
4. METODOLOGIA.....	4
5. MARCO LEGAL.....	4
6. DESARROLLO DE INFORME.....	5
1. Ejecución Presupuestal de Gastos.....	5
2. Ejecución Presupuestal de Ingresos.....	6
3. Reservas Presupuestales.....	7
4. Cuentas por Pagar.....	8
5. Lista de Chequeo.....	9
7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	10
8. PAPELES DE TRABAJO.....	11





## INFORME DE AUDITORIA – EVALUAR EL CONTROL INTERNO CONTABLE INHERENTE AL CIERRE PRESUPUESTAL

### I. INTRODUCCION

Sabido es por los directivos de la entidad que la Oficina de Control Interno se constituye en uno de los instrumentos de alto nivel gerencial que busca asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales a través del engranaje del control como parte del ciclo de una administración exitosa. No en vano, la propia Constitución Política de Colombia lo trata como un principalísimo instrumento gerencial en sus artículos 209 y 269, junto con el control posterior, o de segundo grado, a cargo de las Contralorías, al decir de la H. Corte Constitucional en su sentencia C 1192 del 13 de septiembre de 2000.

El Control Interno, en este orden de ideas, es fundamentalmente axiológico y finalista, pues propende por asegurar que la gestión institucional de todos los órganos del Estado, se oriente hacia la realización de los fines que constituyen su objetivo y, que esta se realice con estricta sujeción a los principios constitucionales que guían el ejercicio de la función pública.

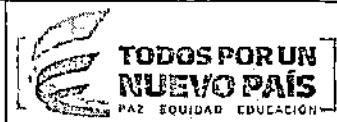
Ahora bien, en desarrollo del citado mandato constitucional, el artículo 9º de la Ley 87 de 1993, definió la naturaleza de la Oficina de Control Interno, para todas las entidades y organismos de las ramas del poder público, en sus diferentes niveles (art. 5º), así:

*"(...) Es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos. (...)"*

Así las cosas, es preponderante el rol que tanto la Constitución Política y la Ley asignan a la oficina de control interno, dada la importancia sin precedentes que en la nueva visión del control que plasmó el Constituyente de 1991, juega el control interno para la modernización de la administración pública y el mejoramiento de la capacidad de gestión de sus instituciones, todo lo cual, connota un énfasis particular en el control estratégico de gestión, y un serio compromiso con el monitoreo de los resultados de la acción institucional, para el cabal cumplimiento de sus fines y objetivos, de acuerdo a los principios constitucionales rectores del ejercicio de la función pública.

Dicho énfasis se encuentra contemplado en abundante normatividad, jurisprudencia y doctrina, dentro de cuyos contenidos queremos destacar la Ley 87 de 1993 que en su articulado describe la funcionalidad y características del Jefe de la Oficina de Control Interno, robustecida por la Ley 1474 de 2011 que determina la designación del Jefe de dicha Oficina por parte del Presidente de la República con el fin de viabilizar autonomía e independencia en la valoración del control, así como el Decreto 1537 de 2001 que reglamenta parcialmente la aludida Ley 87





de 1993 donde se precisa el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno dentro de las organizaciones públicas, enmarcado en cinco tópicos: valoración de riesgos, acompañamiento y asesoría, evaluación y seguimiento, fomento de la cultura de control y relación con entes externos.

En éste orden de ideas, corresponde a la Oficina de Control Interno evaluar el cumplimiento de uno de los objetivos del sistema a saber: proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que la afecten y velar porque los mismos, satisfagan los objetivos de la Entidad.

## II. OBJETIVOS

Establecer el resultado final del ejercicio presupuestal en la ANI, de la vigencia fiscal en el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2014 como producto de la ejecución de Ingresos y Gastos.

## III. ALCANCE

Se evaluó el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2014.

## IV. METODOLOGIA

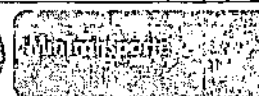
La metodología empleada fue la siguiente:

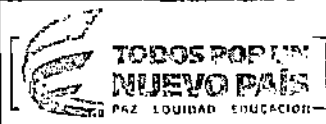
- Solicitud de información por vía e-mail.
- Confrontación con listas de chequeo.
- Verificación Verbal: Dra. Elsa Liliana Lievano Torres, Experto 6, Coordinación G.I.T. Administrativo y Financiero, Vicepresidencia Administrativa y Financiera funcionaria encargada del manejo del manejo presupuestal en la ANI.
- Verificación de información en la página web [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co).

## V. MARCO LEGAL

Normatividad aplicable:

- Constitución Política de Colombia. Art 209.
- Art 74 de la ley 1474 de 2011, "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 87 de 1993, "por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las Entidades y Organismos del Estado y se dictan otras disposiciones".
- Ley 489 de 1998, "ley de la administración pública".
- Ley 38 de 1989, "Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación".





- Decreto 2145 de 1999, "por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 357 del 23 de julio de 2008, "por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación".

## VI. DESARROLLO DEL INFORME

La Oficina de Control Interno en desarrollo del Plan de Evaluación Independiente (PEI 26), solicitó la información al área de presupuesto, la Dra. Elsa Liliana Lievano, del Grupo Interno de Trabajo Administrativo y Financiero, la ejecución del presupuesto para la vigencia fiscal del año 2014 de la Agencia Nacional de Infraestructura.

### 1. Ejecución Presupuestal de Gastos:

A continuación detallamos la ejecución de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda interna e inversión.

CUENTA	APROPIACION VIGENTE	CERTIFICADOS ACUMULADOS	COMPROMISOS ACUMULADOS	OBLIGACIONES ACUMULADAS	TOTAL PAGOS ACUMULADOS
Gastos de Funcionamiento	70.466.770.939,00	69.401.168.393,93	69.401.168.393,93	68.270.805.234,93	67.214.099.733,93
Servicio de la Deuda Interna	173.908.000.000,00	173.908.000.000,00	173.908.000.000,00	173.908.000.000,00	173.908.000.000,00
Inversión	2.043.618.112.712,00	2.031.721.884.154,00	2.031.721.884.154,00	1.935.852.789.577,00	1.847.097.683.848,00
<b>Total Acumulado</b>	<b>2.287.992.883.651,00</b>	<b>2.275.031.052.547,93</b>	<b>2.275.031.052.547,93</b>	<b>2.178.031.594.811,93</b>	<b>2.088.219.783.581,93</b>

El anterior cuadro nos muestra la apropiación del presupuesto para la vigencia de 2014 de la ANI en cada uno de los rubros, que viene siendo la autorización máxima de gastos y expira el 31 de Diciembre de cada año, en consecuencia no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse.

Los certificados acumulados, son los certificados de disponibilidad presupuestal, el cual me garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal.

Los compromisos acumulados, es el mismo registro presupuestal (RP), que es el registro definitivo de un gasto que expide el jefe de presupuesto de la entidad, el cual garantiza que los recursos del presupuesto se utilizaran para el fin especificado en dicho registro.

Las obligaciones acumuladas, es la causación del pago de los compromisos previo cumplimiento de los requisitos legales.



Los pagos acumulados, son los giros de los compromisos adquiridos; el pago de los compromisos debe hacerse teniendo en cuenta la forma de pago pactado y el PAC cuando estén financiados con recursos de la Nación.

Teniendo claridad de los conceptos anteriores, la ejecución presupuestal de la ANI vigencia 2014, fue la siguiente:

**EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS**

CUENTA	APROPIACIÓN VIGENTE	TOTAL PAGOS ACUMULADOS	DIFERENCIA	DIFERENCIA
Gastos de Funcionamiento	70.466.770.939,00	67.214.099.733,93	3.252.671.205,07	95,38%
Servicio de la Deuda Interna	173.908.000.000,00	173.908.000.000,00	-	100%
Inversión	2.043.618.112.712,00	1.847.097.683.848,00	196.520.428.864,00	90,38%
Total Acumulado	2.287.992.883.651,00	2.088.219.783.581,93	199.773.100.069,07	91,27%

Analizando el cuadro anterior observamos que el rubro de servicio de la deuda interna se ejecutó con una efectividad del 100%, al presentarse cero (0) diferencias entre la apropiación vigente y el total de pagos acumulados.

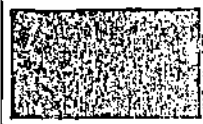
La inversión se ejecutó en un 90.38%, al quedar pendiente por ejecutarse al cierre de la vigencia fiscal 2014, un valor de \$196.520.428.864=.

Los gastos de funcionamiento, se ejecutaron en un porcentaje del 95.38%, pendiente por ejecutarse al cierre de la vigencia fiscal de 2014, un valor de \$3.252.671.205,07=.

En resumen, la ejecución presupuestal de los gastos nos da un porcentaje de ejecución acumulado del 91.27%, pendiente por ejecutarse al cierre de la vigencia fiscal 2014, un valor total acumulado de \$199.773.100.069,07=.

**2. Ejecución Presupuestal de Ingresos:**

A continuación se relaciona la ejecución presupuestal de los ingresos de la ANI, vigencia fiscal 2014.



**EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS**

CUENTA	AFORO VIGENTE	RECAUDO EFECTIVO ACUMULADO	SALDO DE AFORO POR RECAUDAR	DIFERENCIA %
Ingresos Corrientes	165.260.634.000,00	113.586.519.546,01	51.674.114.453,99	68,73%
Recursos de Capital	164.018.000.000,00	175.502.518.603,92	(11.484.518.603,92)	107,00%
<b>Total Acumulado</b>	<b>329.278.634.000,00</b>	<b>289.089.038.149,93</b>	<b>40.189.595.850,07</b>	<b>87,79%</b>

El cuadro anterior nos presenta el aforo vigente, que es el ingreso proyectado para la vigencia fiscal; el recaudo efectivo acumulado, son los recursos o dineros cobrados; y el saldo de aforo por recaudar, son los ingresos pendientes de recaudo.

Para la vigencia fiscal de 2014, se evidencia que los ingresos corrientes presentó una ejecución presupuestal de 68.73%, esto debido a que quedó pendiente por recaudar un valor de \$51.674.114.453,99=.

En cuanto a los recursos de capital, presentó un porcentaje de ejecución para la vigencia fiscal de 2014 del 107.00%, es decir que se recaudo más de lo presupuestado por un valor de \$11.484.518.603,92=.

Para un consolidado de los ingresos, observamos que la ejecución total de los ingresos fue del 87.79%, faltando por recaudar un total acumulado de \$40.189.595.850,07= para la vigencia fiscal de 2014.

**3. Reservas Presupuestales:**

A renglón seguido, revelaremos las reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia fiscal de 2014.

Las reservas presupuestales, son los compromisos legalmente constituidos que tienen registro presupuestal pero cuyo objeto no fue cumplido o recibido a satisfacción durante el año fiscal.

**RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA 2014**

CUENTA	RESERVAS CONSTITUIDAS	CANCELACIONES RESERVAS PRESUPUESTALES	RESERVAS POR PAGAR VIGENTES CONSTITUIDAS	TOTAL OBLIGACIONES ACUMULADAS CAUSADAS	TOTAL PAGOS ACUMULADOS
Gastos de Funcionamiento	1.361.190.295,63	303.938.973,00	1.057.251.322,63	983.877.239,63	983.877.239,63







**Agencia Nacional de Infraestructura**  
**INFORME DE AUDITORIA - EVALUACIÓN DEL CONTROL**  
**INTERNO CONTABLE INHERENTE AL CIERRE PRESUPUESTAL**  
**PEI 26**



Servicio de la Deuda Interna					
Inversión	33.530.876.699,56	1.798.959.637,30	31.731.917.062,26	31.658.761.982,06	31.581.262.178,06
Total Acumulado	34.892.066.995,19	2.102.898.610,30	32.789.168.384,89	32.642.639.221,69	32.565.139.417,69

Para la vigencia fiscal de 2014, la Agencia Nacional de Infraestructura constituyó las reservas presupuestales en el rubro de gastos de funcionamiento en \$1.361.190.295,63= para un total de pagos acumulados de \$983.877.239,63=.

Para el rubro de inversión se constituyeron reservas por \$33.530.876.699,56= y un total de pagos acumulados de \$31.581.262.178,06=.

En cuanto al servicio de la deuda interna no se constituyeron reservas presupuestales para la vigencia de 2014.

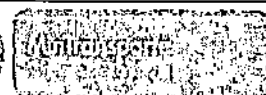
Al consolidar la información de las reservas presupuestales de la ANI para la vigencia de 2014, tenemos un total de reservas constituidas por \$34.892.066.995,19= y un total de pagos acumulados por \$32.565.139.417,69=.

**4. Cuentas por Pagar:**

Otro factor importante para evaluar en el cierre presupuestal de la ANI, vigencia 2014 son las cuentas por pagar, que son aquellos compromisos que quedan pendientes de pago para la vigencia fiscal y se han recibido los bienes o servicios a 31 de Diciembre o cuando se han pactado anticipos en los contratos y no fueron cancelados. Serán constituidas por el Ordenador del Gasto y el Tesorero y solo afectan la vigencia en la cual se constituyeron.

**CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2014**

CUENTA	CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS	CANCELACIONES CUENTAS POR PAGAR	CUENTAS POR PAGAR VIGENTES CONSTITUIDAS	TOTAL PAGOS
Gastos de Funcionamiento	13.301.869.322,00	285.500,00	13.301.583.822,00	13.301.583.822,00
Servicio de la Deuda Interna				
Inversión	451.227.119.250,11	-	451.227.119.250,11	451.227.119.250,11
Total Acumulado	464.528.988.572,11	285.500,00	464.528.703.072,11	464.528.703.072,11





**Agencia Nacional de Infraestructura**  
**INFORME DE AUDITORIA - EVALUACIÓN DEL CONTROL**  
**INTERNO CONTABLE INHERENTE AL CIERRE PRESUPUESTAL**  
**PEI 26**



Las cuentas por pagar en el rubro de gastos de funcionamiento para la vigencia de 2014 fue de \$13.301.869.322= y un total de pagos de \$13.301.583.822=.

La inversión constituyó un valor de cuentas por pagar de \$451.227.119.250,11= y un total de pagos de \$451.227.119.250,11=.

Para el servicio de la deuda interno no se constituyeron cuentas por pagar en la vigencia fiscal de 2014.

Al consolidar la información de las cuentas por pagar de la ANI vigencia 2014, observamos que se constituyeron por un valor de \$464.528.988.572,11= y un total de pagos por \$464.528.703.072,11=.

**5. Lista de Chequeo:**

Para verificar en términos generales el adecuado cierre presupuestal y que esté acorde a la normatividad vigente se realizó la siguiente lista de chequeo:



**LISTA DE CHEQUEO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**LISTADO PARA VALIDACIÓN DEL CIERRE ANUAL DEL PRESUPUESTO**

No.	ACTIVIDAD	No Cumple	Si Cumple
<b>INFORME DE INGRESOS</b>			
1	El recaudo de los ingresos debe estar correctamente registrado por los diferentes niveles rentísticos y los recursos correspondientes. Ejemplo: Ingresos corrientes, recursos de capital.		X
2	Revisar que los recaudos estén registrados correctamente en los niveles rentísticos y guarden concordancia con la apropiación asignada a los proyectos.		X
3	Revisar que no existan ejecuciones negativas del ingreso en la columna "Recaudo Efect. Acumul." del reporte <u>Informe Mensual de Ejecución del Presupuesto de Ingresos</u> .		X
<b>INFORME DE GASTOS</b>			
1	Revisar que el valor de las disponibilidades no sean superiores al valor de las apropiaciones.		X



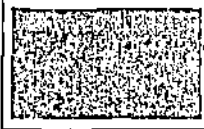
2	Revisar que el valor de los registros presupuestales no sean superiores al valor de las disponibilidades.		X
3	Revisar que el valor de las obligaciones no superen el valor de los registros presupuestales.		X
4	Revisar que el valor de los pagos no sean superiores al valor de las obligaciones.		X
5	No deben existir ejecuciones negativas.		X
<b>RESERVAS PRESUPUESTALES</b>		<b>No cumple</b>	<b>Si cumple</b>
1	Las obligaciones acumuladas no sean superiores al monto de reservas constituidas.		X
2	Los pagos no sean superiores a las obligaciones.		X
3	Al listar las reservas presupuestales se debe verificar que no se constituyan reservas de vigencias expiradas		X
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>		<b>No cumple</b>	<b>Si cumple</b>
1	Que el pago acumulado no sea superior al valor constituido como cuenta por pagar.		X
2	Al listar las cuentas por pagar se debe verificar que no se constituyan cuentas por pagar de vigencias expiradas		X
<b>CONCILIACIÓN DE CUENTAS DE PRESUPUESTO TESORERÍA</b>		<b>No cumple</b>	<b>Si cumple</b>
1	La conciliación de los saldos contables frente a los reportes de Presupuesto no presentan diferencias		X
2	Verificar que todas las cuentas de presupuesto tengan saldo cero		X

Al auditar los criterios básicos y los pasos a seguir para la realización del cierre presupuestal, se constató que la entidad cumple con cada uno de ellos.

#### VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se realizan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

1. Observamos que en la página web de la ANI ([www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co)) se encuentra publicada la ejecución presupuestal de gastos pero no se evidencia la de ingresos.
2. La ejecución presupuestal de los gastos nos da un porcentaje de ejecución acumulado del 91.27%, pendiente por ejecutarse al cierre de la vigencia fiscal 2014, un valor total acumulado de \$199.773.100.069,07=.



3. En cuanto a los ingresos, observamos que la ejecución total de los ingresos fue del 87.79%, faltando por recaudar un total acumulado de \$40.189.595.850,07= para la vigencia fiscal de 2014.
4. Las reservas presupuestales de la ANI para la vigencia de 2014, tenemos un total de reservas constituidas por \$34.892.066.995,19= y un total de pagos acumulados por \$32.565.139.417,69=.
5. En relación a las cuentas por pagar de la ANI vigencia 2014, observamos que se constituyeron por un valor de \$464.528.988.572,11= y un total de pagos por \$464.528.703.072,11=.
6. En la lista de chequeo se evidenció que la ANI cumple con la normatividad vigente para realizar el cierre presupuestal de una vigencia fiscal y cumple con cada uno de los criterios que le aplican.


**VIII. PAPELES DE TRABAJO**

Para el desarrollo de este informe se realizaron varios papeles de trabajo (listas de chequeo), los cuales se encuentran organizados, legajados y numerados en la carpeta PEI (26), estos son parte integral del informe y reposan en la Oficina de Control Interno de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Conforme al procedimiento Pd-26 los responsables de los procesos deben tomar las acciones correctivas y preventivas en el plan de mejoramiento por procesos, para lo cual el Oficina de Control Interno en su rol de asesoría los acompañará cuando lo requieran en la elaboración del plan de mejoramiento por procesos.

Este informe es una herramienta de trabajo que contribuye al mejoramiento de la gestión de la Agencia Nacional de Infraestructura frente a las metas planteadas por la Presidencia de la Republica para el cuatrienio 2010-2014.

Cordialmente,

  
**DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO**  
 Jefe de Oficina de Control Interno

Proyecto: Luz Jeni Fung Muñoz-Contratista Control Interno 